



Folio: **Nº 5272** OOP

Dependencia: **DIR. DES. URBANO Y OBRAS PÚBLICAS**
Sección: **DESARROLLO URBANO**
No. de Oficio: **1909**
Expediente: **09/2023**

ASUNTO: **PERMISO ACARREO DE ESCOMBRO**

No. Recibo. 982895.

C. JOSE ANG RAMIREZ.
P R E S E N T E.

La Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, con fundamento en los Artículos 592, 593, 594 y 595, del Código Municipal Reglamentario y Artículos 97, 107, 349, 350, 351, 354 y 356 del Reglamento General de la Ley de Construcción Para el Estado y Municipios de Zacatecas, le concede el permiso de **Demolición 100 m2 y Acarreo de escombros** en **C. Turín #7 Col. Barrio Alto**. El permiso tiene una vigencia de **8 días** a partir de la fecha de pago.

- Según el Artículo 352, previo al inicio de la demolición y durante su ejecución, se **tomarán las precauciones necesarias para evitar que se causen daños o molestias a las personas, a las construcciones vecinas o a la vía pública o a otros bienes.**
- Deberá tener limpio frente al predio y no sobrepasar sus límites laterales.
- En el caso de movimiento de escombros y materiales, esto deberá ser inmediato no almacenarlos en la vía pública.
- En caso de suspender la obra deberá avisar presentando copia del permiso.
- No deben tocarse bardas colindantes previo convenio entre propietarios vecinos, presentado ante esta Dirección.
- Acelerar Licencia de Construcción para que lluvias no tomen desprevenidos y no provoquen debilitamiento de muros colindantes que puedan provocar colapso.
- **NOTA:** Este permiso será aplicado en horario de 22:00 a 6:00 horas. Sea en días hábiles e inhábiles sin afectar bardas colindantes y si requiere horario diferente, deberá tramitar autorización expresa ante la Dirección de Seguridad Publica Tránsito y Vialidad.
- La violación a cualquiera de estas disposiciones se sancionará con multas económicas.



*archivo